

RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 26-135

OBJETO: Prestar servicios de consultoría para formular participativamente planificaciones prediales sostenibles en los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Milán, El Paujil, Solita y San Vicente del Caguán en el departamento de Caquetá, en el marco del proyecto “*Zonificaciones Ambientales Participativas (ZAP) para la transformación positiva de conflictos socioambientales y el ordenamiento ambiental territorial en 17 municipios PDET de los departamentos de Guaviare, Caquetá y Meta*”.

Dando cumplimiento al cronograma establecido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 26-135** del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT**, a continuación, se relacionan las observaciones recibidas en la fecha destinada a la formulación de las mismas con las respuestas correspondientes:

● CORPORACIÓN BIOCOMERCIO SOSTENIBLE

- 1. En la sección de RESULTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS, sugerimos que el producto No.3 relacionado con los 240 diagnósticos y caracterizaciones prediales, sea presentado a los 60 días y no a los 30 días. Esto en razón que luego de presentar el plan de trabajo a los 10 días, quedarían solo 20 días para realizar dichos diagnósticos y caracterizaciones. Tiempo que no es suficiente para visitar los 240 predios, aunque se asigne un técnico por municipios (son 30 predios por municipio y se requiere capacitar y transferir la herramienta en campo). O en caso tal fraccionar la entrega, por ejemplo, una primera entrega de 80 diagnósticos.*

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. En consecuencia, se ajustarán los términos de referencia para ampliar de treinta (30) a sesenta (60) días el plazo previsto para la entrega del producto No. 3.

2. *Así mismo sugerimos mover el producto No.4 Doscientos cuarenta (240) documentos de planes prediales o acuerdos prediales de uso y manejo sostenible, formulados participativamente y ajustados a las condiciones y necesidades particulares de cada predio, sugerimos pasarlo al mes 4 que en dicho mes no hay entregable. La formulación participativa requiere de tiempo para concertación con los propietarios de los predios.*

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. En consecuencia, se ajustarán los términos de referencia para establecer la entrega del producto No. 4 en el cuarto (4) mes de ejecución, teniendo en cuenta el tiempo requerido para adelantar el proceso de formulación participativa y concertación con los propietarios de los predios.

3. *En cuanto a la FORMA DE PAGO, sugerimos que ese 40% sobre los productos 1 y 2, ya que para el producto No. 3 se requiere de recursos para el trabajo de campo en los 8 municipios. Otra opción que sugerimos es revisar la posibilidad de solicitar un anticipo, porque eso ayudaría bastante a cubrir los gastos iniciales.”*

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación. Teniendo en cuenta el alcance y las actividades asociadas a los productos previstos en la contratación, así como el ajuste de los plazos establecidos para la entrega de los productos 3 y 4, se considera pertinente modificar la distribución porcentual de los pagos, de manera que esta guarde correspondencia con la programación y alcance de los productos.

En consecuencia, se modificará la forma de pago establecida en los términos de referencia, de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos 1 y 2.
2. Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los productos 3 y 4.
1. Un último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del

supervisor del contrato de todos los productos y la ejecución de todas las actividades pactadas.

Se aclara que la modificación de la distribución porcentual de los pagos no implica el otorgamiento de un anticipo ni de un pago anticipado, ni supone el reconocimiento anticipado de recursos para financiar los gastos asociados a la ejecución del contrato. Los pagos se causarán exclusivamente contra la entrega y recibo a satisfacción de los productos, de conformidad con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Respecto de la solicitud de establecer un anticipo, se informa que para la presente contratación no se contempla el otorgamiento de anticipo, por lo que los pagos se realizarán de conformidad con la entrega y recibo a satisfacción de los productos establecidos en los términos de referencia.

4. *¿Aunque el alcance de la propuesta es la planificación predial, el Instituto Humboldt, ¿tiene previsto posteriormente recursos para implementar las planificaciones? Teniendo en cuenta que se suscribirán acuerdos prediales.*

Respuesta:

Se aclara que el objeto de la presente contratación comprende la formulación de las planificaciones prediales y no contempla la financiación ni ejecución posterior de las acciones previstas en dichas planificaciones.

Así mismo, la formulación de las planificaciones prediales no estará condicionada a la suscripción de acuerdos prediales, en este sentido, se ajustan los términos de referencia eliminando lo relacionado con la suscripción de acuerdos prediales. La eventual suscripción de estos acuerdos dependerá de los resultados del proceso participativo y de la voluntad de los propietarios.

En consecuencia, la presente contratación no genera un compromiso respecto de la asignación futura de recursos para la implementación de las acciones definidas en las planificaciones prediales.

5. *¿Geográficamente los predios seleccionados están nucleados o dispersos? ¿Se pueden conocer los criterios de selección de los predios?*

Respuesta:

Los predios se encuentran ubicados en las veredas focalizadas para la implementación de la ZAP. Su nivel de concentración o dispersión puede variar entre los municipios, de acuerdo con las características y condiciones particulares de cada territorio.

Los criterios previstos para la selección de los predios son los siguientes:

Tipo	Criterio	Pregunta clave
Selección/Evaluación	Importancia ambiental	¿Qué tan importante es este predio para la naturaleza? ¿Tiene agua?, ¿tiene bosque?, hay animales?
	Aporte al territorio	¿Este predio ayuda a conectar o proteger otras áreas? ¿Está cerca del bosque? ¿Conecta con otros predios? ¿La zona donde se encuentra se considera de importancia desde la ZAP?
	Posibilidad de mejora del predio	¿Esta degradado, pero es recuperable?, ¿ya está bien conservado?, ¿está muy intervenido?
Habitantes	Disposición del propietario y la familia	¿Hay voluntad y compromiso del propietario y su familia para participar? ¿El predio es accesible? ¿Se tienen condiciones de seguridad para el desarrollo del proceso? ¿La familia se encuentra en territorio desde antes del 2016? ¿La familia es parte de la JAC de la Vereda?

6. ¿Los recursos están exentos de IVA?

Respuesta:

No. Los recursos no son exentos de IVA. La propuesta económica deberá incluir el IVA correspondiente, así como los demás impuestos y costos aplicables, de acuerdo con la situación tributaria del proponente y la normativa vigente.

• ONF ANDINA

1. *En Resultados y Productos Esperados, agradecemos ajustar el plazo para lograr el producto 3, ya que a los 30 días calendario de ejecución, no es posible lograr el alcance del producto, muy a pesar de que los predios ya estén seleccionados por parte del Instituto, como se indica en los TDRs,*

solicitamos que este producto tenga como plazo 60 días calendario. En consecuencia, solicitamos modificar también la forma de pago, asociando el producto 3 al pago No. 2 y no al pago No. 1.

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. En consecuencia, se ajustarán los términos de referencia para ampliar a sesenta (60) días calendario el plazo de entrega del producto No. 3. Así mismo se ajustará la forma de pago, tal como se establece en el numeral 3 de las respuestas a las observaciones presentadas por la Corporación Biocomercio Sostenible.

- 2. Agradecemos incluir la profesión de Médico Veterinario Zootecnista para los perfiles profesional director/coordinador técnico y profesional de planificación predial.*

Respuesta:

Se acepta parcialmente la sugerencia. Se ajustarán los términos de referencia para incluir el título de Médico Veterinario Zootecnista dentro de las profesiones admitidas para el perfil de profesional de planificación predial, en consideración a la relación de dicha formación con las actividades de planificación de sistemas productivos sostenibles, extensión rural, producción sostenible y formulación de alternativas productivas compatibles con la conservación previstas en el objeto de la contratación. No obstante, se mantendrán las profesiones actualmente establecidas para el perfil de profesional director/coordinador técnico, por corresponder a las competencias requeridas para la dirección y coordinación técnica de las actividades de ordenamiento ambiental, planificación territorial, gestión del paisaje y desarrollo rural previstas en la contratación.

- 3. Agradecemos incluir el postgrado de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente para el perfil profesional director/coordinador.*

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. En consecuencia, se ajustarán los términos de referencia para incluir el postgrado en Desarrollo Sostenible y Medio

Ambiente dentro de las opciones de formación posgradual admitidas para el perfil de profesional director/coordinador técnico.

4. *Agradecemos incluir producción sostenible, sistemas silvopastoriles y/o sistemas agroforestales en los criterios de los técnicos sobre la experiencia específica de mínimo un (1) año en al menos dos en al menos dos(2) de las siguientes actividades: i) levantamiento de información predial; ii) caracterización biofísica o socioeconómica; iii) inventarios de recursos naturales; iv) ordenamiento ambiental o territorial; v) zonificación ambiental; vi) planificación predial; vii) extensión agropecuaria; viii) restauración; ix) trabajo con comunidades rurales; x) levantamiento de información mediante aplicaciones móviles (ODK, KoboCollect, Survey123 u otras similares); xi) manejo de GPS y georreferenciación.*

Respuesta:

Se acepta la sugerencia. En consecuencia, se ajustarán los términos de referencia para incluir las actividades relacionadas con producción sostenible, sistemas silvopastoriles y/o sistemas agroforestales dentro de las opciones de experiencia específica previstas para los perfiles de técnicos.

5. *Solicitamos que en la evaluación del criterio 2 Calidad e Idoneidad del equipo el puntaje que se asigne de acuerdo del número del equipo técnico que acreditan la experiencia territorial, incluya a todos los perfiles del equipo mínimos solicitado y no solo a los técnicos.*

Respuesta:

No se acepta la sugerencia. Se aclara que, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, el criterio de evaluación No. 2, correspondiente a la experiencia territorial del equipo, contempla la asignación de puntaje únicamente respecto de los técnicos que conforman el equipo técnico de campo. Por lo tanto, para efectos de la evaluación de este criterio no se tendrá en cuenta la experiencia territorial de los demás perfiles que integran el equipo mínimo requerido.

Lo anterior no impide que el proponente conforme su equipo con profesionales y técnicos que cuenten con experiencia y conocimiento del territorio objeto de la contratación.

6. *Para efectos de la evaluación del criterio 3 Experiencia adicional del proponente, solicitamos que en el evento de que con un solo contrato se logre demostrar la experiencia mínima habilitante y se tenga excedentes de tiempo de experiencia, esta pueda ser usada para la evaluación de dicho criterio.*

Respuesta

No se acepta la observación. De conformidad con lo establecido en el criterio 3 – Experiencia adicional del proponente, la asignación del puntaje no se determina con base en el tiempo adicional de experiencia acreditado, sino en el número de contratos adicionales que cumplan con las condiciones establecidas en dicho criterio.

En consecuencia, el tiempo que exceda la experiencia mínima habilitante acreditada mediante un mismo contrato no podrá ser considerado como experiencia adicional para efectos de asignación de puntaje, toda vez que el mecanismo de evaluación definido por la Entidad corresponde al número de contratos adicionales acreditados y no al tiempo acumulado de experiencia. Por lo anterior, se mantiene el criterio de evaluación y la escala de puntuación establecidos en los términos de referencia.

• FUNDACIÓN ECOLÓGICA LAS MELLIZAS

1. *¿Los 240 predios ya están seleccionados y Uds. entregan esta información?*

Respuesta

Sí. El Instituto entregará al contratista el listado de los doscientos cuarenta (240) predios seleccionados, correspondientes a treinta (30) predios en cada uno de los ocho (8) municipios objeto de la contratación.

2. *El posible tener un desembolso de anticipo o antes de la entrega del tercer producto. Y que se resiste ir a ac.po y realizar otras actividades previas.?*

Respuesta

Se entiende que la observación está relacionada con la posibilidad de realizar un desembolso o pago anticipado antes de la entrega del producto No. 3, con el fin de cubrir los gastos asociados al desarrollo de las actividades de campo. Al respecto, se aclara que para la presente contratación no se contempla el otorgamiento de anticipos. Los pagos se efectuarán de conformidad con la forma de pago establecida en los términos de referencia, previa entrega y recibo a satisfacción de los productos correspondientes.

- **FUNDACION CON VIDA**

1. *En el marco de la convocatoria abierta contenida en los Términos de Referencia No. 26-135, nos permitimos presentar la siguiente observación respecto al numeral XIII – Criterios de Calificación, específicamente el criterio 3: Experiencia adicional del proponente. Actualmente, dicho criterio establece como requisito la acreditación de cinco (5) contratos en el objeto requerido. Respetuosamente solicito a la Entidad ampliar este criterio, de manera que la experiencia adicional pueda acreditarse también mediante la demostración de cinco (5) años de experiencia específica en el objeto del contrato, independientemente de si dicha experiencia proviene de un único contrato de larga duración o de varios contratos de menor plazo. Esto permitiría reconocer la continuidad y solidez de la trayectoria de los proponentes más allá del número de contratos, evitando restringir la participación de oferentes que han ejecutado proyectos de mayor duración pero en menor cantidad, y favorecería la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, principios rectores de la contratación pública. Por lo anterior, solicito respetuosamente a la Entidad considerar esta ampliación en la forma de acreditar la experiencia adicional, permitiendo que se cumpla el requisito con cinco años de experiencia comprobada, sin limitarlo exclusivamente al número de contratos.*

Respuesta

No se acepta la sugerencia. El Instituto ha establecido como criterio de evaluación la experiencia adicional acreditada mediante contratos, considerando que este mecanismo permite valorar de manera objetiva la experiencia específica y pertinente del proponente en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de la contratación y desarrolladas en la Amazonia colombiana.

En este sentido, para efectos de la asignación del puntaje se considera relevante la acreditación de experiencias contractuales adicionales e independientes de aquellas utilizadas para acreditar los requisitos técnicos habilitantes. Por lo anterior, la experiencia acreditada mediante un único contrato, aun cuando este sea de larga duración, no será equivalente al número de contratos adicionales previsto en la escala de puntuación establecida para este criterio.

En consecuencia, se mantiene el criterio y la escala de puntuación definidos en los términos de referencia.

2. *En relación con la observación presentada, solicitamos comedidamente a la Entidad aclarar si la experiencia adicional del proponente se puede acreditar en una de las temáticas establecidas, es decir, mediante contratos ejecutados en la Amazonia colombiana relacionados con planificación predial y/o ordenamiento ambiental y/o restauración y/o desarrollo rural participativo y/o fortalecimiento de capacidades comunitarias.*

Respuesta

Se acepta la observación. Se precisará en los criterios de evaluación que, para efectos del criterio 3 – Experiencia adicional del proponente, se podrá acreditar experiencia mediante contratos ejecutados en la Amazonia colombiana cuyo objeto o alcance comprenda actividades relacionadas con cualquiera de las temáticas allí señaladas, sin que sea necesario que un mismo contrato comprenda la totalidad de ellas.

Se mantiene la condición de que los contratos utilizados para acreditar los requisitos técnicos habilitantes no serán objeto de puntaje como experiencia adicional.

3. *Solicitamos comedidamente a la Entidad ampliar el perfil exigido para el cargo de Coordinador, de manera que se incluya también la profesión de Ingeniero Agrónomo, considerando que esta formación resulta pertinente y directamente relacionada con las actividades de planificación predial, ordenamiento ambiental, restauración, desarrollo rural participativo y*

fortalecimiento de capacidades comunitarias en el marco del objeto contractual.

Respuesta

Se acepta la observación. En consideración a la pertinencia de la formación en Ingeniería Agronómica frente a las actividades previstas en el objeto contractual, particularmente aquellas relacionadas con la planificación predial, el desarrollo rural, los sistemas productivos sostenibles y el manejo de recursos naturales, se ajustarán los términos de referencia para incluir esta profesión dentro de los perfiles habilitados para el cargo de Coordinador.

Wilson Ariel Ramírez Hernández

Gerente del Centro de Soluciones Basadas en la Naturaleza